



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.06.2022 11:58:20
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE233666O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTA D. C. / ELIAS APONTE BUSTAMANTE / ELIAS APONTE BUSTAMANTE
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información Proposición 304 de 2022 del Concejo de Bogotá con radicado de esa corporación No. 2022EE7562. Seguimiento a las políticas públicas de los grupos étnicos y las concertaciones e implementación de los artículos 65 y 66
OBS:



Doctor
ELIAS APONTE BUSTAMANTE
Subsecretario de Despacho (E)
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
CONCEJO DE BOGOTA D.C.
Calle 36 No. 28A 41
comisiondegobierno@concejobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de información Proposición 304 de 2022 del Concejo de Bogotá con radicado de esa corporación No. 2022EE7562. Seguimiento a las políticas públicas de los grupos étnicos y las concertaciones e implementación de los artículos 65 y 66 del Plan Distrital de Desarrollo. Radicado SDH CRM SAP 2022ER421400O1

Cordial Saludo doctor Aponte,

En atención a la proposición referida en el asunto y actuando en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos a su Despacho que Secretaría, de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, es competente para responder de manera directa a las preguntas 2, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionadas con el tema “Seguimiento a las políticas públicas de los grupos étnicos y las concertaciones e implementación de los artículos 65 y 66 del Plan Distrital de Desarrollo”, por lo que de manera atenta nos permitimos brindar respuesta al cuestionario remitido en los siguientes términos:

Pregunta 2:

“¿Cuáles son los trazadores presupuestales de la entidad, respecto de la implementación de los artículos 65 y 66 del Plan Distrital de Desarrollo?”

Respuesta:

Con respecto a la implementación del artículo 66, y el trazador Presupuestal establecido en el artículo 37 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 es importante precisar que:

- Dentro del Proceso de concertación, coordinado por la Subdirección de asuntos étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, efectuado para el cumplimiento del artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda participó estableciendo la siguiente acción con el pueblo Rom: *“Generar un proceso, sistemas de información*

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

sencillo o boletín que incluya el presupuesto concertado en el Plan Integral de Acciones Afirmativas del Pueblo Gitano en las Diferentes Entidades del Distrito que permita verificar cuando se trasladen o reasignen a otra meta o rubro.”

A dicha Acción se dio cumplimiento a través de la implementación del trazador presupuestal establecido en el artículo 37 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

- El Trazador es un marcador presupuestal mediante el cual, las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de acuerdo con sus competencias, reportan los recursos destinados para seis (6) políticas públicas transversales. Entre otras, Grupos étnicos.

En el avance la implementación del trazador de grupos Étnicos se ha adelantado, por parte de las Secretarías Distritales de Gobierno (entidad líder), Hacienda y Planeación, entre otras, las siguientes gestiones:

- La SDH y la SDP emitieron la Circular Conjunta Externa SDH-000005 del 23 de abril de 2021, dirigida a las entidades Distritales y Fondos de Desarrollo Local, con la metodología para la implementación de trazadores presupuestales, en donde se informaron los criterios para la marcación de los recursos, el flujo de información del trazador presupuestal, entidades líderes por trazador y metodología de marcación del trazador.
- Con el liderazgo de la Secretaría Distrital de Gobierno – Subdirección de Asuntos Étnicos y el apoyo técnico de las secretarías distritales de Planeación (SDP) y Hacienda (SDH), se elaboró la Guía para el uso e implementación del
- Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos (TPGE); el cual se oficializó mediante comunicación firmada por el Director de Gobernabilidad y Derechos Humanos en noviembre de 2021.
- En diciembre de 2021, se realizó la socialización de la Guía TPGE liderada por la Secretaría de Gobierno con el apoyo técnico de las Secretarías distritales de Planeación y Hacienda, mediante reuniones virtuales.
- En diciembre y enero de 2021 las Entidades Distritales, con el apoyo técnico de la SDP y SDH, realizaron la marcación del trazador en los instrumentos establecidos para tal fin.
- En los primeros meses de la vigencia 2022, las SDP y SDH realizaron la revisión y consolidación de la información remitida por las entidades con corte a 31 de diciembre del 2021 y se llevó a cabo la respectiva retroalimentación, proceso previo a la expedición del informe preliminar, que debe expedirse próximamente.
- Finalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Guía de programación presupuestal vigencia 2022, conmina a las entidades distritales a *“Priorizar los recursos necesarios para la atención de poblaciones de acuerdo con lo dispuesto en la*

normatividad vigente, grupos étnicos, en el marco de los procesos de concertación efectuados en el marco del artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020 (...). En cuanto a Trazadores Presupuestales solicita *“(...) hacer a la marcación de los recursos en los gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos en las guías y circulares expedidas para tal fin”*.

La Secretaria Distrital de Hacienda no participó en más acciones con los grupos étnicos.

En cuanto a la marcación de recursos en el trazador de grupos étnicos, la SDH, no realizó marcación para este trazador. La Oficina Asesora de Planeación de la entidad manifestó que una vez revisadas las metas de proyectos de inversión y productos PMR de la entidad, no se encontró ningún gasto de inversión o funcionamiento dirigido directa o indirectamente hacia los grupos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C., con el fin de garantizar sus derechos.

Pregunta 4:

“¿Cómo se ha implementado el enfoque diferencial en la contratación de personas pertenecientes a grupos étnicos que trabajan o prestan sus servicios para la entidad?”

Respuesta:

La Secretaria Distrital de Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, en ese orden, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa, establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015; por consiguiente, en la Secretaría le corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, el área solicitante, deja constancia del análisis realizado en los estudios y documentos previos con relación a la implementación de la participación de las mujeres en la contratación requerida por la Entidad.

Ahora bien, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional contenido en la Ley 1955 de 2019, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, precepto legal que en su articulado desarrolla el fomento de la participación en los contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; la Entidad, deja constancia del análisis técnico realizado, sobre la inclusión o abstención de la participación de estas, en los estudios y documentos previos; teniendo en cuenta, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones de la participación de los sujetos de especial protección constitucional (Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas).

Pregunta 5:

“¿Cuál es la planta de personal con que cuenta la entidad?”

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Hacienda, con corte a 31 de mayo de 2022, cuenta con una planta de personal provista, discriminada según la naturaleza del cargo así:

Por naturaleza del cargo	Cantidad empleos de planta provistos
Libre nombramiento y remoción	124
De periodo fijo	1
Carrera Administrativa	1117
Temporal / Transitorio	166
Total	1408

Fuente: Base de datos planta de personal a 31 de mayo de 2022

Pregunta 6:

“¿Cuántas personas pertenecientes a comunidades étnicas tiene la entidad en su planta de personal y qué vinculación laboral tienen?”

Respuesta:

Con corte a 31 de mayo de 2022, se reporta la siguiente información de pertenencia a grupos étnicos de la planta de personal así:

Tipo de vinculación a la planta de personal	Grupo Étnico					Total general
	Afrocolombiano	Indígena	Raizal	Palenquero	Ninguna	
Carrera Administrativa	14	2	0	1	648	665
En Carácter Temporal	1	2	0	0	128	131
En Comisión En Empleo De L.N.R.	0	0	0	0	7	7
En Encargo	1	0	0	0	80	81
En Periodo De Prueba	1	0	1	0	196	198
En Periodo De Prueba En Ascenso	1	2	0	0	69	72
En Provisionalidad	5	2	1	0	100	108
Encargo en Empleo de Carácter Temporal	1	0	0	0	33	34
Nombramiento Ordinario	4	1	0	0	107	112
Total general	28	9	2	1	1368	1408

Fuente: Base de datos planta de personal a 31 de mayo de 2022

Pregunta 7:

“¿Cuál es la ruta o programa institucional adoptado por la entidad para afrontar posibles hechos de racismo y discriminación racial?”

Respuesta:

La Secretaria Distrital de Hacienda ha generado campañas informativas y de sensibilización que promueven la sana convivencia, libre de situaciones enmarcadas dentro del acoso laboral, incluyendo la prevención de la discriminación laboral en cuanto a trato diferenciado por razón de raza, género o preferencias personales, en concordancia con la Ley 1010 del

2006 y 1257 del 2008. Igualmente se encuentra publicado en los medios de comunicación internos de la entidad, el protocolo de prevención del acoso laboral divulgando los mecanismos y procedimientos de denuncia.

Pregunta 8:

“¿Cuántos casos de racismo o discriminación racial se presentaron en la entidad en el año 2021 y en lo que va corrido del 2022? Mencione el estado actual de atención de cada uno de los casos”

Respuesta:

En la Secretaría Distrital de Hacienda no se han presentado casos de racismo o discriminación racial durante las vigencias del 2021 y 2022.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Hacienda brinda respuesta y queda atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Blanco Garzón - Subsecretaria General Juan Carlos Thomas Bohórquez - Subsecretario Técnico Leonardo A Pazos Galindo - Director Jurídico Diego Armando Chitiva Sánchez - Director de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Lina Marcela Melo – Subdirectora de Talento Humano Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal Jairo Lázaro – Subdirector Asuntos Contractuales	

Proyectado Por:	Yenny P. Ortiz Rojas - Profesional Especializado Subdirección del Talento Humano Álvaro Guzmán Vargas – Profesional Especializado Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal Daira Muñoz Tandioy - Profesional Especializado Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal Angela Maria Soledad Navarrete Pesellin - Contratista Subdirección de Asuntos Contractuales	
--------------------	--	--